

Comité Técnico

TC/56/INF/7

**Quincuagésima sexta sesión
Ginebra, 26 y 27 de octubre de 2020**

**Original: Inglés
Fecha: 9 de octubre de 2020**

DENOMINACIONES DE VARIEDADES

Documento preparado por la Oficina de la Unión

Descargo de responsabilidad: el presente documento no constituye un documento de política u orientación de la UPOV

RESUMEN

1. Este documento tiene por objeto informar sobre la labor relativa a la posible revisión del documento UPOV/INF/12 “Notas explicativas sobre las denominaciones de variedades con arreglo al Convenio de la UPOV”, la posible elaboración de un instrumento de la UPOV de búsqueda de similitud a los fines de la denominación de variedades, la ampliación del contenido de la base de datos PLUTO y las novedades que se han producido en relación el Grupo de Trabajo sobre Denominaciones de Variedades (WG-DEN).

2. En el presente documento se utilizan las abreviaturas siguientes:

- CAJ: Comité Administrativo y Jurídico
- TC: Comité Técnico
- TWP: Grupo(s) de Trabajo Técnico
- WG-DEN: Grupo de Trabajo sobre Denominaciones de Variedades

3. El presente documento se estructura del modo siguiente:

RESUMEN	1
POSIBLE REVISIÓN DEL DOCUMENTO UPOV/INF/12 “NOTAS EXPLICATIVAS SOBRE LAS DENOMINACIONES DE VARIEDADES CON ARREGLO AL CONVENIO DE LA UPOV”	1
Grupo de Trabajo sobre Denominaciones de Variedades	2
Comité Administrativo y Jurídico	2
POSIBLE ELABORACIÓN DE UN INSTRUMENTO DE LA UPOV DE BÚSQUEDA DE SIMILITUD A LOS FINES DE LA DENOMINACIÓN DE VARIEDADES	3
Antecedentes	3
Últimas novedades.....	4
AMPLIACIÓN DEL CONTENIDO DE LA BASE DE DATOS PLUTO	5
Grupo de Trabajo sobre Denominaciones de Variedades en 2019.....	5
Comité Administrativo y Jurídico en 2019	5
GRUPO DE TRABAJO SOBRE DENOMINACIONES DE VARIEDADES	5

POSIBLE REVISIÓN DEL DOCUMENTO UPOV/INF/12 “NOTAS EXPLICATIVAS SOBRE LAS DENOMINACIONES DE VARIEDADES CON ARREGLO AL CONVENIO DE LA UPOV”

4. Las cuestiones sujetas al examen del Comité Técnico referidas a la revisión del documento UPOV/INF/12 “Notas explicativas sobre las denominaciones de variedades con arreglo al Convenio de la UPOV” se exponen en el documento TC/56/4 Rev. “Elaboración de orientaciones y material de información: asuntos sujetos a aprobación por el Consejo en 2020”. A título informativo se exponen las siguientes cuestiones.

Grupo de Trabajo sobre Denominaciones de Variedades

5. En su sexta reunión, celebrada en Ginebra, el 29 de octubre de 2019, el Grupo de Trabajo sobre Denominaciones de Variedades (WG-DEN) examinó los documentos UPOV/WG-DEN/6/2 “*Revision of Document UPOV/INF/12/5 ‘Explanatory Notes on Variety Denominations under the UPOV Convention’*” (Revisión del UPOV/INF/12/5 “Notas explicativas sobre las denominaciones de variedades con arreglo al Convenio de la UPOV”) y UPOV/EXN/DEN/1 Draft 2 “Notas explicativas sobre las denominaciones de variedades con arreglo al Convenio de la UPOV”) y expresó su acuerdo con el texto propuesto en el documento UPOV/EXN/DEN/1 Draft 2, a reserva de la introducción de las modificaciones siguientes:

Sección 2.3.1.d): suprimir el siguiente ejemplo de denominación adecuada:

“*Prunus ‘Sato-zakura’* (‘Zakura’ significa ‘cerezo en flor’ en japonés, pero no es el nombre de todo el género);”

Sección 2.3.3.a): el texto debe ser el siguiente:

“Una diferencia de solo una letra o un número podrá considerarse susceptible de inducir en error o prestarse a confusión en relación con la identidad de la variedad. Sin embargo, los casos siguientes, en los que la diferencia es de solo una letra o un número, podrán considerarse no susceptibles de inducir en error o prestarse a confusión: [...]”;

Sección 2.3.4.b): el texto debe ser el siguiente:

“Un formato, una estructura o una combinación de palabras pueden llegar a asociarse a un obtentor por uso y costumbre. No obstante, para que se asocie a un obtentor, es necesario que incluya una palabra corriente, un prefijo o un sufijo. En ese caso, la autoridad podrá considerar que la utilización de ese formato, estructura o combinación de palabras por otro obtentor para denominaciones de variedades puede inducir a error o prestarse a confusión en cuanto a la identidad del obtentor;

Ejemplos de denominaciones inadecuadas: ‘ABC rojo’ propuesta por un obtentor (obtentor 2) cuando ‘ABC terciopelo’, ‘ABC estrella’ y ‘ABC verde’ están registradas por otro obtentor (obtentor 1).”

Sección 5.3.a): aclarar el texto siguiente:

“no está conforme con las disposiciones de los párrafos 2) (por ejemplo, la denominación propuesta no es diferente de la denominación de una variedad existente de la misma especie vegetal o de una especie vecina en su territorio) y 4) (por ejemplo, la denominación propuesta es idéntica a la marca registrada para un producto idéntico);”.

6. El WG-DEN convino en que un proyecto del documento UPOV/EXN/DEN/1 se debe someter a la aprobación del Comité Administrativo y Jurídico (CAJ), con arreglo a lo expuesto en los párrafos anteriores.

Comité Administrativo y Jurídico

7. En su septuagésima sexta sesión, el CAJ examinó los documentos CAJ/76/6 “Denominaciones de variedades” y CAJ/76/6 Add. El CAJ tomó nota de que en el documento CAJ/76/6 Add. se exponen las conclusiones alcanzadas en la sexta reunión del WG-DEN (véanse los párrafos 35 a 39 del documento CAJ/76/9 “Informe”).

8. El CAJ tomó nota de las revisiones del documento UPOV/INF/12/5, que se recogen en el documento UPOV/EXN/DEN/1 Draft 2 con las modificaciones propuestas por el WG-DEN.

9. El CAJ tomó nota de que el WG-DEN ha pedido a la Oficina de la Unión que se aclare el texto siguiente:

“Sección 5.3.a):

no está conforme con las disposiciones de los párrafos 2) (por ejemplo, la denominación propuesta no es diferente de la denominación de una variedad existente de la misma especie vegetal o de una especie vecina en su territorio) y 4) (por ejemplo, la denominación propuesta es idéntica a una marca registrada para un producto idéntico);”

10. El CAJ tomó nota de que la delegación de la Unión Europea había solicitado que, en la sección 2.3.3.a)i), se considere la posibilidad de reemplazar "visual y fonética" por "visual o fonética" y de introducir el "concepto" como criterio adicional. La Oficina de la Unión indicó que el WG-DEN había considerado dichas propuestas, pero no las había aceptado porque podrían dar a lugar a incongruencias sin otras modificaciones.

11. El CAJ convino en que la Oficina de la Unión invite a los miembros y los observadores a formular observaciones por correspondencia sobre el documento UPOV/EXN/DEN "Notas explicativas sobre las denominaciones de variedades con arreglo al Convenio de la UPOV" en relación con las cuestiones mencionadas en los párrafos 17 y 18. A partir de las observaciones recibidas por correspondencia, la Oficina de la Unión preparará un proyecto del documento UPOV/EXN/DEN "Notas explicativas sobre las denominaciones de variedades con arreglo al Convenio de la UPOV" para que el CAJ lo examine en su septuagésima séptima, prevista el 28 de octubre de 2020.

12. En su septuagésima séptima sesión, que se celebrará el 28 de octubre de 2020, se invitará al CAJ a examinar el documento UPOV/EXN/DEN/1 Draft 4.

POSIBLE ELABORACIÓN DE UN INSTRUMENTO DE LA UPOV DE BÚSQUEDA DE SIMILITUD A LOS FINES DE LA DENOMINACIÓN DE VARIEDADES

Antecedentes

13. En su septuagésima sesión celebrada en Ginebra el 13 de octubre de 2014, el CAJ tomó nota de que el Grupo de trabajo para la elaboración de un instrumento de la UPOV de búsqueda de denominaciones similares (WG-DST) ha acordado que la función de un instrumento de la UPOV de búsqueda de similitud ha de ser la de identificar aquellas denominaciones que sean similares a las existentes hasta el punto de que deba realizarse un examen individual más profundo antes de decidir si la denominación es (lo suficientemente) diferente de las existentes (véase el párrafo 27 del documento CAJ/70/10 "Informe sobre las conclusiones").

14. En su quinta reunión, celebrada en Ginebra el 30 de octubre de 2018, el Grupo de Trabajo sobre Denominaciones de Variedades (WG-DEN) convino en que la Oficina de la Unión reanude su labor de estudiar, conjuntamente con la OCVV, posibilidades de mejora del instrumento de la UPOV de búsqueda de similitud a los fines de la denominación de variedades (véase el párrafo 28 del documento UPOV/WG-DEN/5/3 "Report" (Informe)).

15. El algoritmo de la OCVV es un algoritmo de reglas que ha obtenido resultados eficientes. No obstante, la OCVV ha comunicado a la Oficina de la Unión que tal vez sea posible mejorar los resultados del algoritmo.

16. La Oficina de la Unión ha consultado a los expertos en aprendizaje automático de la OMPI con objeto de estudiar si podrían emplearse técnicas de aprendizaje automático en combinación con el algoritmo de la OCVV a fin de optimizar la eficiencia del instrumento de la UPOV de búsqueda de similitud a los fines de la denominación de variedades.

17. Para emplear técnicas de aprendizaje automático se requiere lo siguiente:

- un gran número de casos reales en los que se haya rechazado la denominación. Se pueden utilizar los datos de la base PLUTO, pero no son suficientes;
- los motivos aducidos para rechazar una denominación deben estructurarse en forma de casillas;
- es necesario definir con claridad el problema que se ha de resolver.

18. La OCVV convino en aportar información sobre denominaciones rechazadas y los motivos aducidos para rechazarlas, en un formato estructurado, con el fin de potenciar el proceso de aprendizaje automático.

19. En su sexta reunión, celebrada en Ginebra el 29 de octubre de 2019, el WG-DEN examinó el documento WG-DEN/6/3 "*UPOV denomination similarity search tool*" instrumento de la UPOV de búsqueda de similitud a los fines de la denominación de variedades) y asistió a una ponencia, a cargo de la Oficina de la Unión, sobre las novedades que se han producido en relación con el instrumento de la UPOV de búsqueda de similitud a los fines de la denominación de variedades.

20. El WG-DEN tomó nota de los planes de elaboración de un instrumento de la UPOV de búsqueda de similitud a los fines de la denominación de variedades y convino en que las novedades que se produzcan

sobre esta cuestión han de notificarse al CAJ, para su examen en coincidencia con las deliberaciones sobre el proyecto de documento UPOV/EXN/DEN, con miras a la posible inclusión de una referencia a dicho instrumento (véanse los párrafos 6 y 7 del documento UPOV/WG-DEN/6/5 “Report”).

21. En su septuagésima sexta sesión, celebrada en Ginebra el 30 de octubre de 2019, el CAJ tomó nota de las novedades expuestas en el documento CAJ/76/6 Add. en relación con la posible elaboración de un instrumento de la UPOV búsqueda de similitud a los fines de la denominación de variedades (véase el párrafo 40 del documento CAJ/76/9 “Informe”).

Últimas novedades

22. En un taller organizado por la OCVV y la Oficina de la Unión, que tuvo lugar el 21 de noviembre de 2019, se llegó a la conclusión de que el algoritmo de similitud de la OCVV funciona de forma satisfactoria y que, por el momento, intentar mejorar el algoritmo a efectos de comprobar la similitud entre denominaciones de variedades no constituiría un uso adecuado de los recursos. Se convino en que, no obstante, sería útil analizar la posibilidad de que el instrumento para la búsqueda de denominaciones de variedades considere otros aspectos además de la similitud, en particular para comprobar las características de la variedad.

23. En el documento UPOV/INF/12 “Notas explicativas sobre las denominaciones de variedades con arreglo al Convenio de la UPOV” se establece lo siguiente:

“2.3.1 Características de la variedad

La denominación no deberá:

- a) dar la impresión de que la variedad tiene características particulares que, en realidad, no tiene;

Ejemplo: la denominación de variedad “enana” para una variedad que tenga una altura normal, cuando exista un rasgo de enanismo en la especie que la variedad no posea.

- b) referirse a caracteres específicos de la variedad de manera tal que se dé la impresión de que solo la variedad los posee, mientras que en realidad otras variedades de la especie en cuestión también tienen o pueden tener los mismos caracteres; por ejemplo, cuando la denominación de la variedad consista únicamente en palabras que describan atributos de la variedad que otras variedades de la especie puedan también poseer.

Ejemplo 1: “Dulce” para una variedad frutal;

Ejemplo 2: “Blanca grande” para una variedad de crisantemo.

- c) dar la impresión de que la variedad se deriva de otra variedad o está relacionada con esta cuando, en realidad, no es el caso;

Ejemplo: una denominación que sea similar a la de otra variedad de la misma especie o de especies vecinas; por ejemplo, “Southern cross 1”, “Southern cross 2”, etc., lo que da la impresión de que estas variedades son una serie de variedades relacionadas entre sí con los mismos caracteres cuando, en realidad, tal no es el caso.

2.3.2 Valor de la variedad

La denominación no deberá componerse de designaciones superlativas o comparativas, o contener estas designaciones.

Ejemplo: una denominación que contenga términos tales como “mejor”, “superior”, “más dulce”.

24. En lo que respecta a la comprobación de las denominaciones, la denominación no deberá “dar la impresión de que la variedad tiene características particulares que, en realidad, no tiene”. La finalidad de esa función del instrumento para la búsqueda de denominaciones de variedades no sería juzgar la admisibilidad de una denominación, sino alertar al examinador de que la denominación presenta una característica que podría ser necesario evaluar.

25. La plantilla de los documentos TG contiene una base de datos de los caracteres incluidos en las directrices de examen de la UPOV y, en el caso de los miembros de la Unión que participan en UPOV PRISMA, de los caracteres incluidos en las directrices de examen propias de cada autoridad. Dichos caracteres están disponibles en alemán, español, francés e inglés, así como en los idiomas de navegación y de salida admitidos en UPOV PRISMA (si los proporcionan los miembros de la Unión que participan en UPOV PRISMA). Por consiguiente, los caracteres que figuran en la plantilla de los documentos TG pueden servir de base para la comprobación de las denominaciones que contengan características.

26. Se recuerda que, en su septuagésima séptima sesión, se invitará al CAJ a examinar un proyecto del documento UPOV/EXN/DEN/1 "Notas explicativas sobre las denominaciones de variedades con arreglo al Convenio de la UPOV". Todo trabajo relativo al instrumento para la comprobación de las características habrá de atenerse a las orientaciones ofrecidas en el documento UPOV/EXN/DEN/1, una vez aprobado.

AMPLIACIÓN DEL CONTENIDO DE LA BASE DE DATOS PLUTO

Grupo de Trabajo sobre Denominaciones de Variedades en 2019

27. Los antecedentes de esta cuestión figuran en los párrafos 11 a 17 del documento TC/55/INF/7.

28. En su sexta reunión, el WG-DEN asistió a una ponencia sobre la posible introducción de un identificador único de los registros de variedades de la base de datos PLUTO.

29. El WG-DEN tomó nota de los planes de introducir un identificador único de los registros de variedades de la base de datos PLUTO.

30. El WG-DEN examinó las propuestas sobre datos nuevos que se han de incluir en la base de datos PLUTO y respaldó la propuesta de añadir nombres comunes en otros idiomas a esta base de datos, en la medida en que lo permitan los recursos.

31. El WG-DEN tomó nota de que el TC está considerando la manera de abordar las cuestiones relativas a los tipos de variedades a los fines del examen DHE y convino en que las novedades que se produzcan en el TC se han de comunicar al CAJ.

Comité Administrativo y Jurídico en 2019

32. En su septuagésima sexta sesión, el CAJ tomó nota de las novedades expuestas en el documento CAJ/76/6 Add. en relación con la "ampliación del contenido de la base de datos PLUTO" y los planes de introducir un identificador único de los registros de variedades de la base de datos PLUTO (véanse los párrafos 40 a 42 del documento CAJ/76/9 "Informe").

33. Con respecto a la inclusión de otras variedades (datos nuevos) en la base de datos PLUTO, el CAJ tomó nota de las propuestas sobre datos nuevos que se han de incluir en la base de datos PLUTO y respaldó la propuesta de añadir nombres comunes en otros idiomas a esta base de datos.

34. El CAJ tomó nota de que el TC está considerando la manera de abordar las cuestiones relativas a los tipos de variedades a los fines del examen DHE y convino en que las novedades que se produzcan en el TC se han de comunicar al CAJ.

GRUPO DE TRABAJO SOBRE DENOMINACIONES DE VARIEDADES

35. En su sexta reunión, el WG-DEN convino en que ha concluido la labor encomendada por el CAJ y en que no será necesario celebrar otra reunión.

36. En su septuagésima sexta sesión, el CAJ tomó nota de que no será necesario celebrar más reuniones del WG-DEN (véase el párrafo 43 del documento CAJ/76/9 "Informe").